



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 907-2010-MDP

Pangoa, 21 de Octubre del 2010

VISTO:

El Informe Técnico N° 149-2010-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de APROBACION DE SUB DIVISION DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 6792 presentado por los Srs. **Victor Rojas Rashuaman, Marcelino Rojas Rashuaman y Maura Cicilia Osnayo Huanayo, Cirilo Rojas Rashuaman y Livita Marina Camacllanqui Torres, Simeon Rojas Rashuaman y Alejandra Camacllanqui de Rojas.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Resolución de Alcaldía;

Que, El Lote Materia de Sub División se encuentra inscrito a nombre de los Srs. Victor Rojas Rashuaman, Marcelino Rojas Rashuaman y Maura Cicilia Osnayo Huanayo, Cirilo Rojas Rashuaman y Livita Marina Camacllanqui Torres, Simeon Rojas Rashuaman y Alejandra Camacllanqui de Rojas, de acuerdo al Título de Propiedad otorgado por COFOPRI, inscrito en el Registro de predios con el código N° P42000401 de fecha 02 de Junio del año 2009, Satipo;

Que, el Informe Técnico N° 149-2010-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del predio urbano "C-1" de la Mz N° 25 - Cercado de San Martin de Pangoa, con 299.90 m2, ubicado en la Av. Pangoa, materia de sub - división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite;

Que, el Art. 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la sub división de un lote urbano;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote "C-1" de la Mz N° 25 - Cercado de San Martin de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



439

LOTE MATRIZ

Manzana N° 25 Lote "C-1" – Cercado de San Martin de Pangoa
 POR EL FRENTE : Con la Av. Pangoa con 6.04 ml.
 POR LA DERECHA : Con el Lote AB3, AB4, AB2 y AB1, con 33.90 ml.
 POR LA IZQUIERDA : Con el Lote "D", con 24.01 y Lote "C-2", con 4.00 ml. y 10.00 ml.
 POR EL FONDO : Con el Lote "K", con 9.98 ml.
 Área Total : 299.90 m²
 Perímetro : 87.93 ml

SUB DIVISIÓN DE LOTE

SUB LOTE C1-A Habilitado su Sub – División

POR EL FRENTE : Con la Av. Pangoa con 5.00 ml.
 POR LA DERECHA : Con el Lote AB3, AB4, con 17.00 ml.
 POR LA IZQUIERDA : Con el Sub Lote "C1-B", con 17.00 ml.
 POR EL FONDO : Con el Sub Lote "C1-B", con 5.00 ml.
 Área : 85.00 m²
 Perímetro : 44.00 ml

SUB LOTE C1-B Habilitado su Sub – División

POR EL FRENTE : Con la Av. Pangoa con 1.04 ml.
 POR LA DERECHA : Con el Lote AB4, AB2 y AB1, con 23.86 ml.
 POR LA IZQUIERDA : Con el Lote "C2", con 10.00 ml. y 4.00 ml. y Lote "D" con 24.01 ml.
 POR EL FONDO : Con el Lote "K", con 9.98 ml.
 Área : 214.92 m²
 Perímetro : 94.98 ml

• Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICION
Lote Matriz	C-1	299.90	87.93	
SUB LOTES	C1-A	85.00	44.00	HABILITADO
	C1-B	214.90	94.98	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumpliendo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pangoa
 Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE